Panindícuaro
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO No.: PM072/2026

ASUNTO: Se notifica licencia mayor a sesenta días y Se remite propuesta para designación de Presidente Municipal Provisional

Panindícuaro, Michoacán, a 06 de Noviembre de 2026.

06 NOV 2026
14:05 hrs.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
06 NOV 2026
CONGRES DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBÍO
HORA 12:00

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E

Quienes suscriben, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Panindícuaro, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción XX, 119 y demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: así como en los artículos 17, 65, fracción IV, 66, 209 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, comparecemos respetuosamente para hacer del conocimiento de esa Soberanía lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 05 de Noviembre de 2026, el **LIC. MANUEL LÓPEZ MELENDEZ Presidente Municipal Constitucional de Panindícuaro**, Michoacán, presento ante este Ayuntamiento solicitud formal de licencia para separarse del cargo por un periodo mayor a sesenta días, de tiempo indefinido, por las razones expuestas en su escrito, mismo que se acompaña en copia certificada para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. En sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de Noviembre de 2026, el H. Ayuntamiento conoció, analizo y acordó tener por recibida la solicitud de licencia referida asentándose lo conducente en el acta de Cabildo número 23/26, bajo el acuerdo único.

Carlos Esparza Solís

Escaneado con CamScanner

TERCERO. Tomando en consideración que la ausencia solicitada excede el plazo de sesenta días, este Ayuntamiento estima procedente dar vista y notificar formalmente al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, valore la fundamentación y motivación de la causa y, en su caso, realice la designación correspondiente de la persona que deba fungir como Presidente Municipal Provisional.

CUARTO. Para preservan a continuidad institucional, administrativa y de gobierno del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, el Ayuntamiento aprobó remitir como propuesta a la persona **C. CARLOS ALBERTO ESPARZA PÉREZ, Secretario de este Ayuntamiento,** para que sea considerado por esa Soberanía en la designación de Presidente Municipal Provisional, al reunir las condiciones de elegibilidad, experiencia municipal y conocimiento de los asuntos políticos del Ayuntamiento.

La solicitud de licencia presentada por el Presidente Municipal tiene impacto directo en la integración y funcionamiento regular del Ayuntamiento, al tratarse de la persona que ejerce la representación política y administrativa del Municipio y ejecuta los acuerdos del Cabildo.

El artículo 65, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que, cuando la ausencia de la Presidenta o Presidente Municipal sea mayor de sesenta días por cualquier motivo, el Ayuntamiento deberá notificar al Congreso del Estado, autoridad que valorara la fundamentación y motivación de la causa y, en su caso, nombrara una Presidenta o Presidente Municipal Provisional.

El artículo 66 del mismo ordenamiento prevé que la Presidenta o Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo hasta que la persona titular se encuentre en posibilidad material y legal de reincorporarse a sus funciones, mediante la solicitud y tramite correspondiente ante el Congreso del Estado.

La propuesta que se remite no pretende sustituir la atribución constitucional y legal del Congreso del Estado, sino aportar elementos institucionales para que esa Soberanía cuente con información suficiente sobre la persona que, a juicio del Ayuntamiento, puede garantizar estabilidad, continuidad administrativa y gobernabilidad municipal durante la ausencia temporal mayor a sesenta días.

Carlos Esparza P

Escaneado con CamScanner

POR LO ANTERIOR

PRIMERO. Se notifica formalmente al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que el LIC. MANUEL LÓPEZ MELENDEZ Presidente Municipal Constitucional de Panindícuaro, Michoacán, solicito licencia para separarse del cargo por un periodo mayor a sesenta días, de tiempo indefinido.

SEGUNDO. Se remite copia certificada de la solicitud de licencia y del acuerdo de Cabildo por el cual el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la misma y acordó comunicarlo a esa Soberanía.

TERCERO. Se somete respetuosamente a la consideración del H. Congreso del Estado la propuesta del C. CARLOS ALBERTO ESPARZA PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán, para que, de estimarlo procedente, sea designado como Presidente Municipal Provisional durante el tiempo que subsista la ausencia mayor a sesenta días de la persona titular.

CUARTO. Se solicita que el presente oficio y sus anexos sean turnados a la Comisión o instancia legislativa competente, a efecto de que se tramite y resuelva lo que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, reiteramos a esa Soberanía nuestra consideración institucional y respeto a sus atribuciones constitucionales y legales.

ATENTAMENTE

SINDICATURA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento
PANINDÍCUARO, MICH.
2024-2027

C. ADRIANA HERNÁNDEZ MALDONDO
Síndica Municipal
H. Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento
PANINDÍCUARO, MICH.
2024-2027

C. CARLOS ALBERTO ESPARZA PÉREZ
Secretario del Ayuntamiento y encargado del despacho de presidencia según el Articulo 62 Fracción I, de la LOM.
H. Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán

Escaneado con CamScanner